

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2020 00418 00

1. Se acepta el desistimiento de la prueba grafológica, presentado por la parte demandada (pdf. 94), con sustento en el artículo 314 del C. G. del P.

2. Obre en autos la constancia de radicación (pdf. 98 y 99) de los oficios remitidos a la DIAN y la contestación de esa autoridad (pdf. 103 a 110) con ocasión a la prueba decretada a instancia de la parte demandada (pdf. 88 y 30).

Secretaría remita a las partes link del expediente para la contradicción de la aludida documental, por 3 días.

3. La fecha fijada en auto de noviembre 3 de 2022 (pdf. 088), para llevar a cabo la audiencia concentrada, se mantiene.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0e02de3deed44425b54abc5c378b85cb4c0f90885d535324cc91ecae70f40e2d

Documento generado en 15/03/2023 05:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>